PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—: En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma s/n de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas

APERTURA DE PLICAS.—En la Consejería de Economía, Industria Hacienda, a las doce horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO INTEGRO DEL PLIEGO.—Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en Paseo de Roma s/n de Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 1998.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 3 de marzo de 1998, sobre desafectación de un inmueble a efectos de ejercicio de derecho de reversión.

Para general conocimiento se hace público que el inmueble que se detalla en el anexo ha sido desafectado del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión del mismo podrán ejercitar tal derecho en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Avda. de Roma s/n de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

ANEXO

Parcela de terreno de 1.893 m2 de superficie en el margen

derecho de la Carretera C-401 de Toledo a Mérida por Guadalupe, término de Alía, entre los puntos kilométricos 160'200 y 160'275 cuyos linderos son: al Norte, Sur y Este, con tramo de carretera antigua, hoy en desuso por construcción de nueva variante y al Oeste con zona de dominio público de la Carretera C-401.

Mérida, 3 de marzo de 1998.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 15 de enero de 1998, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Javier Chaves B. por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de LA RESOLUCION correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 30/96, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de confor- midad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, 15 de enero de 1998.—El Instructor, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

ANEXO

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE N.º 30/96 SEGUIDO CONTRA D. FCO. JAVIER CHAVES VENEGAS.

Visto el expediente sancionador n.º 30/96, seguido contra D. FRCO. JAVIER CHAVES VENEGAS, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que según consta en el expediente incoado con fecha 26-11-96, la vivienda sita en Almendralejo, calle Torre del Oro, portal B-2,

- 1.º D, del grupo Viviendas Sociales, fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en régimen de arrendamiento, con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.
- 2.º Que con fecha 1-4-97, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución, en la que, declarado probado que el expedientado D. Fco. Javier Chaves Venegas ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, en su parte no dispositiva se propone la resolución del contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transporte y el expedientado, y proceder, en caso de no desalojo de la vivienda, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la misma.
- 3.º Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el art. 142 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968 para la tramitación del expediente administrativo de desahucio, así como el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta ademas que la tramitación con carácter de urgencia, al amparo del art. 50 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue declarada por Orden de 17 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 6 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976 de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.
- 2.º Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citado, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley 138 de Reglamento.
- 3.º Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de-Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. Fco. Javier Chaves Venegas, respecto a la vivienda sita en Almendralejo, Calle Torre del Oro, portal B-2, 1.º D, del grupo Viviendas Sociales.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de UN MES contado a partir del día de su notificación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Trasportes, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida, 2 de octubre 1997.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.

ANUNCIO de 29 de enero de 1998, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Antonio Regalado García por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 41/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, 29 de enero de 1998.—El Instructor, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.